



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./1465/2014

Exp. Num. 25

**PODER LEGISLATIVO**

**CIUDADANO DIPUTADO  
JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO  
P R E S E N T E .**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 50 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
29 SEP 2014  
*Lic. Remedios Zonia López Cruz*

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ  
DISTRITO IV  
TLACOLULA DE MATAMOROS

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de septiembre de 2014  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
29 SEP 2014  
*María Lilia Arcelia Mendoza Cruz*

DIP. MA. LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

**RECIBIDO**  
29 SEP 2014

DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
26 SEP 2014

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ

C.c.p.- Dip. María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.

Dip. Remedios Zonia López Cruz.

Dip. Juan José Moreno Sada.

Dip. Jaime Bolaños Cacho Guzmán.- Integrantes de la Comisión Permanente de Honor, Justicia y Régimen Parlamentario, para su conocimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

25

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

Apoyo Legislativo  
Oficio No. 4016/2014

**RECIBIDO**  
09 OCT 2014  
10:55am

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la Comisión correspondiente.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

**CIUDADANA DIPUTADA  
DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN  
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 50 Bis del Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO".

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de septiembre de 2014

**EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



OFICIALÍA MAYOR

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ**

LXII LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO

C.c.p. C. Dip. Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.

JELV/JRP/ARR\*IIv.

H.J.R.P.

0002



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

MEMO/DAGM/LXII/235/14

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de septiembre de 2014

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 50 BIS del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión Ordinaria de la LXII Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXII LEGISLATURA  
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA GENERAL  
23 SEP 2014  
7:50 Jalpan O

**RECIBIDO**  
26 SEP 2014

DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ





"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de Septiembre de 2014.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E S**

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 50 BIS del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En sesión ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, de fecha 12 de diciembre de 2013, presenté iniciativa mediante la cual se propone la adición del artículo 50 BIS al Reglamento Interior del Congreso del Estado, misma que fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Honor, Justicia y Régimen Parlamentario.

Como se expresa en la iniciativa planteada, ésta surge de la necesidad que tenemos las y los legisladores de estar informados de los asuntos a tratar en las sesiones del Pleno; es eminentemente importante conocer con anticipación los temas sobre los cuales versarán las sesiones, y así estar en posibilidades de analizar de manera oportuna las iniciativas, acuerdos y dictámenes que se presenten para la aprobación correspondiente y en consecuencia tener certeza de lo que se estará votando en la respectiva sesión.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca, son obligaciones de los Secretarios de la mesa directiva, ordenar la elaboración de copias de las iniciativas de Ley, de oficios que por su importancia deben ser distribuidos entre los Diputados previamente, para el efecto de que se encuentren debidamente orientados para el debate.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

En este tenor, y como refiere el precepto antes invocado, es necesario que las y los diputados tengamos pleno conocimiento de los asuntos a tratar en las sesiones respectivas.

Aunado a ello, desde el inicio de nuestra función se han pronunciado en reiteradas ocasiones compañeros y compañeras que conformamos esta Asamblea, respecto a la importancia de tener conocimiento de los documentos con los que se dará cuenta al Pleno de la Legislatura con anticipación a la celebración de las sesiones.

Actualmente, la tecnología representa un medio práctico y de fácil acceso, siendo una herramienta que ha facilitado el rápido manejo de la información ya sea a través de medios magnéticos y/o electrónicos. Lo que representa un ahorro sustancial en cuanto a impresión de documentos y genera beneficios para el medio ambiente.

La globalización de los procesos, nos obliga a hacer uso de las nuevas tecnologías de la comunicación e información para eficientar nuestro trabajo y recursos como legisladores.

La reforma que se pretende emplear, es un compromiso colectivo de transformación de cada uno de las y los que integramos esta Legislatura, garantizando así la eficiencia y responsabilidad del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, y en alcance a la iniciativa planteada en días pasados, solicito se contemple en el artículo que se pretende adicionar, que el medio para hacer del conocimiento el proyecto de la orden del día, así como las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes y demás documentos anexos, sea a través de medio magnético y/o electrónico.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### DECRETO

**Artículo Único.-** Se ADICIONA el artículo 50 BIS del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo 50 BIS.** El proyecto de orden del día de las sesiones deberá hacerse del conocimiento de las diputadas y diputados al menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión, junto con sus iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes y documentos anexos.

La documentación a que refiere el párrafo anterior podrá ser enviada a través de medio magnético y/o electrónico, a reserva de ser entregada de manera física a las y los diputados en la sesión que corresponda.

Las iniciativas, puntos de acuerdo y/o dictámenes para el desahogo de la sesión, que no se hayan entregado con treinta y seis horas de anticipación a la Oficialía Mayor no podrán ser agendadas en la sesión respectiva. Salvo los casos previstos en este reglamento y aquellos que acuerde la Mesa Directiva.

Las y los legisladores deberán entregar a la Oficialía Mayor la documentación que deseen enlistar en la orden del día correspondiente, además de formato impreso en medio magnético y/o electrónico.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

  
**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN**  
CONSEJO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

